



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## **INFORME TÉCNICO LEGAL N° 013-2022-MTC/16.02.DVL.CACR.DDM**

- A : **Bлга. Patricia del Pilar Arias Paredes**  
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental  
Dirección General de Asuntos Ambientales
- ASUNTO : Aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera de la empresa **LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C.**
- REFERENCIA : 1) Formulario 001/16 con HR N° T-447717-2022  
2) Solicitud S/N con HR N° E- 510124-2022
- FECHA : Lima, 29 de noviembre de 2022

Tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de manifestarle lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 El 14 de octubre de 2022, mediante Formulario 001/16 con HR N° T-447717-2022, la empresa LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C. remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) un ejemplar digital del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera (en adelante, el Plan de Contingencia); para su correspondiente aprobación.
- 1.2 El 8 de noviembre de 2022 (notificación electrónica con acuse de recibido), mediante Oficio N° 3787-2022-MTC/16, la DGAAM remitió a LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C. el Informe Técnico N° 020-2022-MTC/16.02.DVL, el cual concluyó que el Plan de Contingencia presentaba observaciones que correspondían ser subsanadas.
- 1.3 El 17 de noviembre de 2022, mediante Solicitud S/N con HR N° E-510124-2022, LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C. envió a la DGAAM información para levantamiento de observaciones al Plan de Contingencia.

### **II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO**

- 2.1 Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 2.2 De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que, en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los



instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.

- 2.3 Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, de fecha 10 de junio de 2008, se aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- 2.4 En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
- 2.5 Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros aspectos.
- 2.6 En atención a lo señalado en el párrafo precedente, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamiento para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los cuales se establece como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
- 2.7 Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA



Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA



ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria<sup>1</sup>, aprobado con Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

## **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

- Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA
- Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA
- 
- 
- i. Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia, firmada por GABY MARIANELA AVALOS SAAVEDRA, Representante Legal de la empresa LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C. solicitando la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en el Sector Transportes.
  - ii. Constancia de Pago de Tasas de fecha 05 de octubre de 2022 con Número de Operación: 042271 por un monto de S/. 622.40 (por concepto de Aprobación de Planes de Contingencia para el Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos en el Sector Transportes), establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGAAM del MTC, por derecho de tramitación.
  - iii. Un (01) ejemplar del Plan de Contingencia, foliado y suscrito por la Ing. JULIANA CORTEZ PRUDENCIO (C.I.P. N° 192424); todo lo expuesto en versión digital, para su correspondiente evaluación.
  - iv. En Formato N° 01, el administrado informa contar con R.D. N° 2810-2019-MTC/17.02 la cual le otorga la Renovación del Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitida por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre - DSTT de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes - DGAT.

## **CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA**

### **Datos generales de la empresa**

El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en lo referido al numeral 2 del acápite "Obligaciones para el ingreso de expediente", conforme al siguiente detalle:

"Obligaciones para el ingreso de expediente"  
(...)

2. Para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentará una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente".



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

### FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón social	LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C.
Domicilio fiscal	MZA. C LOTE. 17 PROG. DE VIV. VILLA JUA (TRANQUERA VIPOL DE NARANJAL) LIMA - LIMA - SAN MARTÍN DE PORRES
Teléfono y/o fax	01-798-5190 / 997529251 / 947387544
Correo electrónico	<a href="mailto:sfernandez@logisticaintegralbj.com.pe">sfernandez@logisticaintegralbj.com.pe</a> <a href="mailto:gavalos@logisticaintegralbj.com.pe">gavalos@logisticaintegralbj.com.pe</a> <a href="mailto:operaciones@logisticaintegralbj.com.pe">operaciones@logisticaintegralbj.com.pe</a>
Número RUC	20524398924
Nombre del representante legal	GABY MARIANELA AVALOS SAAVEDRA
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGAT) y fecha de aprobación	Resolución Directoral N° 2810-2019-MTC/17.02 de fecha 27 de agosto de 2019
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ingeniero JULIANA CORTEZ PRUDENCIO con registro C.I.P. N° 192424
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia	GABY AVALOS SAAVEDRA

Fuente: Plan de contingencia de la empresa LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

2.8 El administrado ha presentado la relación de los vehículos autorizados por el MTC para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, la misma que se muestra en el Cuadro N° 02 consignado en el anexo del presente informe, y que se encuentran autorizados mediante Resolución Directoral N° 2810-2019-MTC/17.02 de fecha 27 de agosto de 2019, Resolución Directoral N° 3022-2019-MTC/17.02 de fecha 12 de setiembre de 2019, Resolución Directoral N° 2551-2021-MTC/17.02 de fecha 18 de junio de 2021, y Resolución Directoral N° 1830-2022-MTC/17.02 de fecha 01 de abril de 2022. Asimismo, ha presentado la lista de Conductores para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos peligrosos por carretera, el mismo que se presenta en el ítem Cuadro N° 03 del anexo del presente informe.

#### Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

2.9 En la página 12 del Plan de Contingencia presentado se consigna la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material y/o residuo peligroso. Asimismo, en las páginas 12 y 13 del Plan de Contingencia, presenta el cuadro de compatibilidad de materiales y/o residuos peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

#### Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.10 Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presentan en la página 17 del Plan de Contingencia presentado, y se indica en el Cuadro N° 04, el cual se muestra en el anexo del presente informe.
- 2.11 El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.
- 2.12 El representante legal de la empresa LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C. presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 18 del Plan de Contingencia.

### **Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación**

- 2.13 El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 20.
- 2.14 Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura entre las páginas 29 a 31.

El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:

- Procedimientos donde se detallan las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo IV. Páginas 45 a 77.
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura entre las páginas 37 y 39.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 34 y 37.
- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura en las páginas 87 y 93.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA



## Ejecución del Plan de Contingencia

2.15 El administrado presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, entre las páginas 40 y 44. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGAAM, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos).

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

## Anexos del Plan de Contingencia

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

2.16 El administrado presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:

- ANEXO 1. Certificado de Habilidad. Página 97.
- ANEXO 2. Procedimientos para la atención de emergencias. Página 45.
- ANEXO 3. Mapas Viales. Página 99.
- ANEXO 4. Hojas de Seguridad. Página 223.
- ANEXO 5. Directorio telefónico. Página 78.
- ANEXO 6. Copias de Pólizas de Seguro Vigente. Página 295.
- ANEXO 7. Glosario. Página 94.
- ANEXO 8. Capacitaciones. Página 279.
- ANEXO 9. Recepción de emergencias. Página 85.
- ANEXO 10. Kit´s de respuesta ante emergencias. Página 87.
- ANEXO 11. Matriz de identificación de peligros y potenciales riesgos en las rutas-formato N°2. Página 118
- ANEXO 12. Matriz de evaluación y controles de riesgos ruta- Formato N°3. Página 163.

## EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

2.17 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado; el cual se enmarca dentro del cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del MTC y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales





y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria; se considera **CONFORME** para su aprobación.

2.18 En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

2.19 La DGAAM, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados acorde a la Resolución Directoral N° 2810-2019-MTC/17.02, Resolución Directoral N° 3022-2019-MTC/17.02, Resolución Directoral N° 2551-2021-MTC/17.02 y Resolución Directoral N° 1830-2022-MTC/17.02, en el Plan de Contingencia presentado por el administrado.

2.20 De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el administrado en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- 
- 
- a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
  - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGAAM del MTC al correo electrónico **consultasdgaam@mtc.gob.pe**, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del MTC.
  - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
  - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGAAM - MTC, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGAAM - MTC, en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el



artículo 134, que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.

- e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la DGAAM con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

2.21 Se verifica que el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos. Por lo tanto, de conformidad con la normatividad ambiental antes citada, y sobre la base del análisis del informe técnico legal emitido, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente.

2.22 Es pertinente señalar que el Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación del mismo; y, en caso las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al Plan de Contingencia varían de manera significativa, el administrado deberá reformular dicho instrumento, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

2.23 El titular del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención deberá presentar una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente, conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

2.24 Por otro lado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de materiales y/o residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGAAM informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopte las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).





- 2.25 La aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes Fiscalizables por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnicos a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.
- 2.26 Del mismo modo, la aprobación del Plan de Contingencia no ampara aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 030-2008-MTC.
- 2.27 Finalmente, cabe precisar que el administrado, durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguro vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivado de los efectos de un accidente generado por la carga, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

### III. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la evaluación técnica legal realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado se encuentra conforme, debiendo proceder a la emisión de la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a las consideraciones previamente expuestas en el presente informe técnico legal.

### IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe Técnico Legal y Resolución Directoral para la aprobación de la Dirección General de Asuntos Ambientales, con la finalidad de la emisión del acto administrativo que se notificará al administrado y a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tenemos que informar.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Atentamente,

Ing. Dhane Vera Ledesma  
CIP N° 185399

Ing. Carlos Alberto Condori Rosales  
CIP. N°193524

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Abog. Darwin Andrés Duque Morales  
CAC N° 9788

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea.

**Patricia del Pilar Arias Paredes**  
Directora (e)  
Dirección Evaluación Ambiental



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**ANEXOS**

**CUADRO N° 01: Subsanación de observaciones**

INFORME TÉCNICO N° 020-2022-MTC/16.02.DVL - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO Solicitud (E-510124-2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
01	La Tabla de Compatibilidad y segregación para sustancias, materiales y residuos peligrosos, deberá ser reformulada, en su cuadro de doble entrada, con las clases de la “RELACIÓN DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS”; así mismo, el cuadro de compatibilidad, deberá contar con su respectiva leyenda.	Precisa: “Se realiza la corrección incluyendo la “Tabla de Compatibilidad” de acuerdo a las CLASES de los Materiales Peligrosos y/o Residuos Peligrosos que proyecta transportar LOGÍSTICA INTEGRAL BJ S.A.C. (...)”	EL administrado presenta la Tabla de Compatibilidad en la página 13, de acuerdo a la lista de materiales que presenta en el capítulo II, asimismo presenta la leyenda del cuadro de compatibilidad. En relación a lo expuesto se considera atendida la Observación N°01
02	En el ítem 4.2 ORGANIGRAMA DE FUNCIONES, el administrado deberá indicar los niveles de emergencia, toda vez que se presenta un organigrama con los nombres y cargos de los actores; mas no, se menciona los niveles de emergencia.	Precisa: “Se realiza a corrección en el ítem 4.2 ORGANIGRAMA DE FUNCIONES, añadiendo de manera descriptiva la atención de los niveles de emergencia por cargo. Así mismo se detallan las responsabilidades y funciones según cargo y nivel de emergencia, las mismas que han sido incluidas en el Capítulo 4.2.1. DESCRIPCION DE CARGOS SEGUN NIVELES DE EMERGENCIA del “PL-001-SST Plan de contingencias para el transporte terrestre de materiales peligrosos. (...)”	El administrado presenta el organigrama de funciones, de manera descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de las personas involucradas). En relación a lo expuesto se considera atendida la Observación N°02
03	El administrado deberá presentar procedimientos donde se detallan las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III; toda vez que, solo se describe en el ítem 4.6 CAÍDA ACCIDENTAL DEL PRODUCTO DURANTE EL TRANSPORTE, 4.7 DERRAME ACCIDENTAL DURANTE LA ENTREGA y 4.8 ACCIONES DELICTIVAS Y/O PÉRDIDAS INTENCIONALES CONTRA LA UNIDAD O CARGA (ASALTO).	Precisa: “A través del siguiente cuadro se detallan los procedimientos de respuesta a emergencias con las acciones y actividades de prevención, respuesta y mitigación para los riesgos identificados en el Capítulo III. (...)”	Se verifica los procedimientos donde se detallan las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), tomando en cuenta los riesgos identificados en el capítulo III. En relación a lo expuesto se considera atendida la Observación N°03
04	En 4.10 ENTRENAMIENTO / PRÁCTICAS / CAPACITACIÓN el administrado presenta un cuadro anual de capacitaciones el cual solo estará dirigido a sus conductores, el administrado deberá indicar que las capacitaciones van dirigidas para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el	Precisa: “En el capítulo 4.8 del PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION Y SIMULACRO, punto (a) del “PL-001-SST Plan de contingencias para el transporte terrestre de materiales peligrosos”, se realiza la corrección especificando que nuestro programa de capacitación y simulacro está	Con respecto al Programa Anual de Capacitaciones y Simulacros (ítem 4.8), el administrado especifica que está dirigido para todo el personal de la empresa LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C., se observa también el nombre del curso, el objetivo, el N° de los participantes, fecha y lugar donde se llevara a cabo las

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO N° 020-2022-MTC/16.02.DVL - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO Solicitud (E-510124-2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
	Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos”, aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.	<i>dirigido a todo el personal de LOGÍSTICA INTEGRAL BJ S.A.C. Asimismo, este programa tiene como objetivo preparar y/o fortalecer las capacidades y habilidades en el proceso del transporte terrestre de materiales peligrosos a fin de que se dé una respuesta eficaz, coordinada y segura durante un incidente. (...)</i>	capacitaciones. En relación a lo expuesto se considera atendida la Observación N°04.
05	Los mapas viales de las Rutas 11, 15 y 19 CUENTAN CON MÁS DE UNA TRAYECTORIA, por lo que el administrado, deberá reformular los mapas considerando una sola trayectoria o ruta principal, relacionados con sus respectivos FORMATO N° 2 y FORMATO N° 3 para cada una de las rutas indicadas. Caso contrario, si es que decide mantener las rutas alternas, deberá desarrollar un Formato N° 02 y 03, para cada una de ellas	Precisa: <i>“Al respecto, se actualizan los mapas viales de las rutas 11, 15 y 19 considerando una sola trayectoria y retirando rutas alternas visibles.</i>  <i>Es preciso indicar que los FORMATO N° 2 y FORMATO N° 3 correspondientes a las rutas 11, 15 y 19 se mantienen sin cambio alguno.</i>  <i>En el Anexo 02 se adjunta mapa de ruta 11, 15 y 19 corregido.”</i>	El administrado procedió a retirar las rutas alternas de los mapas viales 11, 15 y 19 considerando una sola trayectoria, de acuerdo a lo declarado en el Formato N°02 y Formato N°03. En relación a lo expuesto se considera atendida la Observación N°05
06	El administrado deberá actualizar la Hoja de Seguridad del producto NITRATO DE CALCIO; toda vez que, la consignada, no evidencia el Número ONU, ni la Clase del producto, indicados en la RELACIÓN DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS (página 12).	Precisa: <i>“Se procedió actualizar la hoja de seguridad del producto NITRATO DE CALCIO por la hoja de seguridad del producto NITRATO DE CALCIO TETRAHIDRATADO CRISTALES, la cual evidencia el Número de ONU y clase del producto.</i> <i>A la vez se actualiza la TABLA DE RELACIÓN DE MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS, actualizando la denominación del producto NITRATO DE CALCIO por NITRATO DE CALCIO TETRAHIDRATADO CRISTALES. (Página 12 del PL-001-SST Plan de contingencias para el transporte terrestre de materiales peligrosos).</i> <i>En el Anexo 03 se adjunta hoja de seguridad NITRATO DE CALCIO TETRAHIDRATADO CRISTALES.”</i>	El administrado presenta en el nuevo Plan de Contingencia, la hoja de seguridad (MSDS) “NITRATO DE CALCIO TETRAHIDRATADO CRISTALES”, consignando su clase N° 5.1 y su UN N°1454, del cual se hace la actualización en el Capítulo II Descripción de Materiales y/o Residuos Peligros. En relación a lo expuesto se considera no atendida Observa N°06

Fuente: Elaboración propia.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**CUADRO N° 02: Listado de Vehículos Autorizados**

N°	PLACA	AÑO FABRICACIÓN	R.D PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N°	TIPO CARROCERIA
1	BNQ-764	0000	1830-2022-MTC/17.02	BARANDA
2	AOW-883	2010	3022-2019-MTC/17.02	BARANDA
3	BJZ-707	0000	2551-2021-MTC/17.02	REMOLCADOR
4	TJV-991	0000	2551-2021-MTC/17.02	PLATAFORMA
5	F8X-756	2013	2810-2019-MTC/17.02	REMOLCADOR
6	D8D-973	2014	2810-2019-MTC/17.02	PLATAFORMA
7	AAT-812	2014	2810-2019-MTC/17.02	REMOLCADOR
8	F4N-974	2015	2810-2019-MTC/17.02	PLATAFORMA

Fuente: Plan de contingencia de la empresa LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA**CUADRO N° 03: Listado de Conductores de los vehículos**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA
1	GENARO ADOLFO BANATTE MEDINA	Q-32129907
2	LUIS MANUEL CAVERO HOYOS	Q-41145145
3	AMERICO GAVILAN QUISPE	Q-41258433
4	ANGEL DAVID MORIN SALINAS	Q-07648368

Fuente: Plan de contingencia de la empresa LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C.

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA**FORMATO N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos**

ÍTEM	MATERIAL Y/O RESIDUOS PELIGROSOS	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1	HIDRÓXIDO DE COBRE	3077	9	224
2	OXICLORURO DE COBRE	3077	9	234
3	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO	3077	9	241
4	SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO AFG	3077	9	253
5	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	260
6	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	266
7	NITRATO DE CALCIO TETRAHIDRATADO CRISTALES	1454	5.1	274

Fuente: Plan de contingencia de la empresa LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C.

**DONDE:** N.R.: No Registrado**CUADRO N° 04: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera**

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
1	LURIN – JAYANCA
2	SANTA ANITA – TRUJILLO
3	LURIN – CHICLAYO
4	LURIN – TRUJILLO
5	LURIN – OLMOS



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (Y VICEVERSA)
6	LURIN – PIURA
7	LURIN – TAMBOGRANDE
8	LURIN – PAITA
9	LURIN – SULLANA
10	LURIN – JAEN
11	PAITA – SULLANA
12	PAITA – PIURA
13	LIMA – ANCASH
14	LIMA – HUARAZ ANTAMINA
15	LIMA – AREQUIPA
16	LIMA – ICA
17	LIMA – CAJAMARCA
18	ACARI - VENTANILLA
19	VENTANILLA-LURIN

Fuente: Plan de contingencia de la empresa LOGISTICA INTEGRAL BJ S.A.C.

Elaborado por:  
BETTY ULLAWDA  
RICCE MALDONADO  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA

Revisado por:  
CARLOS ALBERTO  
CONDORI ROSALES  
Coordinación  
Equipo de Evaluación  
PCs - DEA